

## **SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE ARMUÑA.**

FECHA: 15 de mayo de 2004.

HORA: 12 h.

LUGAR: Centro Cultural Escuelas Viejas.

ASISTENTES:

- Presidente, D. Alfredo Holgado Delgado.
- Concejales, D<sup>a</sup> María del Carmen Rincón Vallejo.  
D. Federico Alejandro Paradinas Rubio.  
D<sup>a</sup> Rosa María Rubio Martín.  
D<sup>a</sup> María Teresa Santamarta Rodríguez.  
D<sup>a</sup> Benita Gómez Martín.  
D. Vicente de la Madrid Benavides.
- Secretario, D. Pedro Bondía Román.

AUSENTES: Asisten la totalidad de los miembros de la Corporación.

### **I.- Acta de la sesión anterior (01.04.2004).**

No produciéndose observaciones al acta de la sesión anterior, de fecha 01.04.2004, queda aprobado por unanimidad.

### **II.- Punto del orden del día incluido a petición de los Srs. Concejales D. [REDACTED] D<sup>a</sup> [REDACTED] y D<sup>a</sup> [REDACTED]: «Someter a debate la gestión de la Comisión de Gobierno al amparo del Art. 106 del R.O.F.»**

Por Secretaría, a instancias de la Alcaldía, tras dar lectura del contenido del art. 106 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa de que carece de sentido tratar el asunto incluido en el orden del día a petición de los Srs. [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED], toda vez que, por una parte, la Comisión de Gobierno ha pasado a denominarse Junta de Gobierno Local tras las últimas modificaciones Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, por otra, conforme al art. 20.1.b) de esta Ley, referido órgano colegiado existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga su reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno de su ayuntamiento. Continúa indicando que el Pleno del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña no ha decidido crear la Junta de Gobierno Local, por lo que difícilmente podrá someterse a debate su gestión.

Ante la imposibilidad de tratar el tema propuesto, la Alcaldía decide pasar al siguiente punto del orden del día.

### **III.- Punto del orden del día incluido a petición de los Srs. Concejales D. [REDACTED] D<sup>a</sup> [REDACTED] y D<sup>a</sup> [REDACTED]: «Constitución de una comisión investigación sobre las irregularidades que se han producido en la presentación de la**

## **documentación a la mesa de contratación realizada el día 28 de Abril del 2004 para la adjudicación de la obra de la Casa Consistorial y Consultorio Médico Local.»**

Por Secretaría, a instancias de la Alcaldía, se da lectura del escrito presentado por los Concejales Srs. [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] en el que solicitaban la inclusión de este punto en el orden del día.

El Sr. Alcalde pregunta a los firmantes de referido escrito quién va exponer y justificar la propuesta de acuerdo, indicando la Sra. [REDACTED] que será ella.

D<sup>a</sup> [REDACTED] Portavoz del Grupo Municipal URCyL: Justifica la necesidad de acuerdo propuesto indicando que no ha habido transparencia en el procedimiento y que se han producido las siguientes anomalías: Convocatoria de la 1ª sesión de la Mesa de Contratación sin la antelación suficiente; no presentación del sobre A de la empresa Gobercons a la 1ª sesión de la Mesa; emisión de juicios de valor por parte del Sr. Secretario; el acto debía haberse suspendido; se incumplió la normativa de contratación; necesidad de instruir expediente disciplinario al Sr. Secretario.

Efectuada la correspondiente votación, el Pleno por unanimidad ACUERDA ratificar la inclusión del punto en el orden del día.

D. [REDACTED] Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular: Manifiesta que suscribe lo dicho por la Sra. [REDACTED]. Tras hacer referencia a un certificado de Secretaría obrante en el expediente, de fecha 27.04.2004, en el que se acredita la participación de tres empresas en la licitación, manifiesta que aparece un tercer sobre cuando ya se habían valorado las ofertas económicas de dos de las empresas participantes en el acto de la Mesa celebrado el 28.04.2004 y que de esta cuestión no se les informa sino hasta las ocho de la noche de ese mismo día. Tras citar los artículos 81 y 105.2 de la Ley 30/1992, manifiesta que se les ha ocultado información y que en el acto de apertura se le denegó documentación.

D<sup>a</sup> [REDACTED] Portavoz del Grupo Municipal URCyL: Tras manifestarse de acuerdo con lo dicho por el Sr. [REDACTED] cita el art. 62.1.d) de la Ley 30/1992 e indica que podría haberse reunido a la Mesa de Contratación para explicar lo ocurrido.

D<sup>a</sup> [REDACTED] Concejala del Grupo Municipal Socialista Manifiesta que la documentación a que se refiere el Sr. [REDACTED] se le entregó en su momento y que éste afirmó que la había tirado a la basura.

El Sr. Alcalde, tras indicar que se pretende atacar la mayoría absoluta que ostenta el Grupo Municipal Socialista, recuerda a los miembros de la oposición que tal mayoría se deriva de la voluntad de los votantes expresada en las urnas. Manifiesta que se ha proporcionado a los miembros de la Mesa de Contratación amplia información de lo ocurrido y que no ha sido sino un error del Sr. Secretario sin mayores consecuencias que éste ha asumido como tal. Afirma que existe una voluntad manifiesta por parte de la oposición de obstruir la labor del Ayuntamiento y que nunca ha escuchado una crítica de carácter constructivo. Afirma que en el acto del día 28.04.2004 no se valoró ninguna proposición económica, sino la documentación administrativa, que no se ha producido perjuicio alguno a los licitadores y que en ningún momento se ha ocultado información a los Concejales. Finaliza diciendo que no le molestan las críticas, sino las falsedades.

Interviene a continuación, con la venia de la Presidencia, el Sr. Secretario para, en primer lugar, preguntar a la Sra. [REDACTED] si es ella la autora de un documento

titulado «DE LO QUE NO INFORMA EL EQUIPO DE GOBIERNO. EL MISTERIO DEL TERCER SOBRE» y si ella misma, junto con D. [REDACTED] y D<sup>a</sup> [REDACTED] repartieron copias del documento por el pueblo el día 03.05.2004 introduciéndolas en los buzones de las casas. La Sra. [REDACTED] responde afirmativamente a ambas preguntas, a lo que el Sr. Secretario recalca que los presentes son testigos de las respuestas afirmativas de la referida Concejala, afirmando que ejercerá las acciones que le asisten y que las falsedades contenidas en el panfleto les saldrán caras a los responsables.

Tras dar unas breves explicaciones a cerca del procedimiento de adjudicación de contratos mediante subasta, el Sr. Secretario realiza un pormenorizado relato de lo acontecido en el que se pone de manifiesto y acreditan los siguientes hechos:

A) El 22.04.2004, fecha en que finalizaba el plazo de presentación de proposiciones, D. [REDACTED] administrador solidario de la empresa Gobercons, S.L., se presenta en la Secretaría del Ayuntamiento portando los sobres A y B para participar en la licitación. Tras proceder a comprobar que la documentación administrativa a incluir en el sobre A está completa, subsanándose sobre la marcha una pequeña deficiencia detectada, la Secretaría extiende las diligencias de compulsión en las copias de los documentos que lo requieren, devuelve los originales a su portador, se procede al Registro formal de los sobres a las 13:00 horas y se entregan a Secretaría para su custodia. Como prueba de lo indicado, no solo se muestran sellos del Registro estampados en los sobres, así como las diligencias de compulsión extendidas en diverso documentos, sino que se da lectura al contenido de una comparecencia efectuada por el representante de Gobercons, S.L., del tenor literal siguiente:

**«En Monterrubio de Armuña, siendo las 12,00 horas del día 13.05.2004, ante el Sr. Alcalde, D. [REDACTED], presente yo, el Secretario, [REDACTED], comparece voluntariamente D. [REDACTED], administrador solidario de la empresa Gobercons, S.L., y, de forma igualmente voluntaria, manifiesta:**

**1º- Que el día 22 de abril de 2004, poco antes de las 13,00 horas, se presentó en el despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña portando los sobres A y B para participar en la subasta convocada para adjudicar la obra EDIFICIO CASA CONSISTORIAL Y CONSULTORIO MÉDICO LOCAL, 4º DESGLOSADO.**

2º- Que, junto con el Sr. Secretario, revisó la documentación administrativa incluida en el sobre A, subsanándose sobre la marcha una pequeña deficiencia y procediendo el funcionario a extender las diligencias de compulsión en los documentos que lo requerían.

**3º- Acto seguido, siendo las 13,00 horas, procedió a cerrar el sobre A y a entregarlo junto con el sobre B en el Registro General de la Entidad.**

**No teniendo más que añadir, se da por finalizado el acto, extendiéndose la presente en duplicado ejemplar y a un solo efecto que, tras su lectura, firman los presentes ante mí, el Secretario, que doy fe.**

**Fdo.: El Compareciente, el Alcalde y el Secretario»**

El Sr. Secretario indica que esto pone de manifiesto la falsedad que supone la repetida afirmación de la Sra. [REDACTED] en el sentido de que le consta que durante la

primera sesión de apertura de sobres el Sr. Secretario no tenía conocimiento de la existencia de una tercera proposición.

B) El 27.04.2004 por Secretaría se expide certificado acreditativo de las proposiciones presentadas en plazo. En tal certificación se relacionan las tres empresas que han optado a la licitación: Construcciones y C. Magro S.L., Gobercons S.L. y Mantenimientos y Construcciones Alcuba S.A. El mismo día se convoca a los miembros de la Mesa de contratación para el día 28.04.2004, al objeto de proceder a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores.

C) El 28.04.2004, a las 12 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía los siguientes miembros de la Mesa de Contratación bajo la Presidencia de D. [REDACTED], D. [REDACTED], D<sup>a</sup> [REDACTED], D<sup>a</sup> [REDACTED] y D. [REDACTED]. Actúa como Secretario de la Mesa D. [REDACTED] y excusa su asistencia D. [REDACTED]

En dicho acto la Secretaría presenta ante la Mesa los sobres A de las empresas Construcciones y C. Magro S.L. y Mantenimientos y Construcciones Alcuba S.A., procediéndose a la apertura de los mismos y al examen y calificación de la documentación administrativa contenida en ellos. Finalizado el proceso, se levanta el acta correspondiente que es firmada por todos los asistentes quienes abandonan la Casa Consistorial a las 14:20 horas aproximadamente.

Acto seguido, la Secretaría procede a ordenar el expediente percatándose inmediatamente del tremendo despiste cometido, consistente en no presentar ante la Mesa la documentación administrativa de la empresa Gobercons S.L.

El Sr. Secretario afirma que se considera único y exclusivo responsable de la situación, y que, a medida que le era entregada la documentación de los licitadores, la depositaba bajo llave en un pequeño mueble de su despacho. Indica que, por las reducidas dimensiones del mueble, colocó los documentos de Construcciones y C. Magro S.L. y Mantenimientos y Construcciones Alcuba S.A. en uno de los cajones, depositando la documentación de Gobercons, S.L. en otro. Añade que al iniciarse el acto de la Mesa de Contratación abrió el cajón que contenía los documentos de las dos primeras empresas, olvidándose en un descomunal despiste del presentado por Gobercons lo que, dice, le produjo una gran zozobra, no por las repercusiones legales del asunto –perfectamente subsanables–, sino por hacerle dudar de su cordura.

Afirma el Sr. Secretario que, como ya ha indicado, la advertencia del error fue inmediata tal como se justifica y prueba mediante las llamadas telefónicas realizadas acto seguido:

– 14:30 h.: Diez minutos después de abandonar el Ayuntamiento los miembros de Mesa de Contratación, comunica telefónicamente al Sr. Alcalde lo acaecido quien, de común acuerdo con Secretaría, decide que se convoque verbalmente a los miembros de la Mesa para reunirse esa misma tarde y examinar y calificar la documentación olvidada. Como prueba de la llamada se muestra la factura de la operadora telefónica donde queda registrada.

– Entre las 14:30 y las 15:00 h.: Se pone en contacto telefónico con el domicilio de D<sup>a</sup> [REDACTED] contesta su marido, D. [REDACTED], e indica que aquella no se encuentra, proporcionando su número de teléfono móvil. El Sr. Secretario manifiesta que de momento no se puede aportar prueba de esta llamada dado que la factura del

teléfono del Ayuntamiento no recoge el detalle de las llamadas metropolitanas, pero que confía –aunque no demasiado– en que el Sr. ██████ confirme lo dicho.

– Dentro de la misma franja horaria y, en cualquier caso, antes de que hubieran transcurrido 40 minutos desde que finalizó el acto de la Mesa de Contratación, el Sr. Secretario telefona al Sr. ██████ le cuenta con detalle lo ocurrido y el Sr. Concejál contesta diciendo que comprende que se trata de un error humano, que no tiene inconveniente en que la Mesa de Contratación se reúna esa misma tarde – si bien advierte de que le resulta imposible asistir– y que está dispuesto a manifestar por escrito lo que verbalmente indica, a lo que el Secretario, tras agradecerle su comprensión, en mala hora le dice que no es precisa tal manifestación escrita. Por igual motivo que el manifestado respecto de la anterior llamada al domicilio de la Sra. ██████ de momento no se puede aportar prueba de ésta. El Sr. Secretario manifiesta que también confía –aunque esta vez menos– en que el Sr. ██████ confirme lo dicho.

– 15:06 h. y 15:10 h.: El Sr. Alcalde comunica lo acaecido a los miembros de la Mesa D<sup>a</sup> ██████ y D. ██████, convocándoles para esa misma tarde. Como prueba de las llamadas se muestra la factura de la operadora telefónica donde quedan registradas.

– 15:13 h.: El Sr. Secretario llama al móvil de la Sra. ██████ sin obtener respuesta. Deja un mensaje en su buzón de voz pidiendo que le llame a su teléfono móvil y dándole el número. Como prueba de la llamada se muestra la factura de la operadora telefónica donde queda registrada.

– 15:19 h.: Nueva llamada infructuosa de Secretaría al móvil de la Sra. ██████. Deja un nuevo mensaje. Como prueba de la llamada se muestra la factura de la operadora telefónica donde queda registrada.

– 15:27 h.: Nueva llamada infructuosa de Secretaría al móvil de la Sra. ██████. Como prueba de la llamada se muestra la factura de la operadora telefónica donde queda registrada.

– 15:37 h.: El Sr. Secretario se pone de nuevo en contacto con el Sr. Alcalde y le informa del contenido de la conversación telefónica con el Sr. ██████. Como prueba de la llamada se muestra la factura de la operadora telefónica donde queda registrada.

– 15:38 h.: El Sr. Alcalde se comunica de nuevo con D. ██████ a fin de tenerle al tanto de los acontecimientos. Como prueba de la llamada se muestra la factura de la operadora telefónica donde queda registrada.

– 15:39 h.: Nueva llamada infructuosa desde el móvil del Sr. Secretario al móvil de la Sra. ██████. Como prueba de la llamada se muestra la factura de la operadora telefónica donde queda registrada.

– 15:39 h.: El Sr. Alcalde intenta comunicarse con el Sr. ██████ en su domicilio. Al no encontrarse en el mismo, habla con su esposa. Como prueba de la llamada se muestra la factura de la operadora telefónica donde queda registrada.

– Poco antes de las 16:40 h.: El Sr. Secretario recibe una llamada de la Sra. ██████ desde el teléfono fijo de su domicilio. Aquél explica detenidamente lo ocurrido y le trasmite la nueva convocatoria de la Mesa de Contratación. La Sra. ██████ indica que tiene dificultades para que se celebre a las 17 horas y queda en llamar de nuevo tras consultar con su marido, pensando que a última hora de la tarde quizá podría. El Sr. Secretario manifiesta que de momento no se puede aportar prueba

de esta llamada, pero que imagina que la Sra. [REDACTED] no tendrá inconveniente en facilitar al Pleno copia de su última factura de teléfono donde, sin duda, vendrá recogida. El Sr. Secretario indica que, no obstante, el Pleno puede tener constancia en el acto de la existencia de esta llamada pues, existiendo en el Salón un ordenador con acceso a Internet, la Sra. [REDACTED] podría acceder inmediatamente a consultar las llamadas efectuadas desde su teléfono. La Sra. [REDACTED] rehúsa utilizar el procedimiento propuesto.

– 16:41 h.: El Sr. Secretario telefona al Sr. Alcalde y le informa de la conversación con la Sra. [REDACTED]. La Alcaldía indica que no tiene inconveniente en realizar la reunión de la Mesa de Contratación cuando aquella pueda.

– 16:47 h.: El Sr. Secretario recibe otra llamada de la Sra. [REDACTED] desde el mismo teléfono en la que le informa de que le es imposible asistir a la reunión de la Mesa en cualquier momento de la tarde, proporcionando una serie de excusas poco verosímiles. El Sr. Secretario manifiesta que, como en el caso de la anterior llamada de la Sra. [REDACTED] de momento no se puede aportar prueba de la misma, pero que imagina que la Sra. [REDACTED] no tendrá inconveniente en facilitar al Pleno copia de su última factura de teléfono donde, sin duda, vendrá recogida, o bien utilizar el procedimiento antes propuesto de consultar vía Internet las llamadas efectuadas el día en cuestión desde el teléfono de su domicilio.

– Poco después de las 17 h.: Reunión del Sr. Alcalde con el Sr. Secretario en la Casa Consistorial en la que, a la vista de los hechos, decide aquél, en armonía con éste, convocar formalmente a los miembros de la Mesa de Contratación para el día 30.04.2004 las 13 horas, preparándose acto seguido las convocatorias.

– 18:20 h.: Se dan instrucciones al Sr. Alguacil para que entregue las convocatorias a los miembros de la Mesa de Contratación.

D) El 29.04.2004 se presenta un escrito firmado por el Sr. [REDACTED]—que el día antes había afirmado ante el Sr. Secretario que comprendía que se trataba de un error humano sin mayor trascendencia—, y las Sras. [REDACTED] y [REDACTED] en el que se solicita la convocatoria de un Pleno extraordinario para, entre otros extremos, acordar la «Constitución de una comisión investigación sobre las irregularidades que se han producido en la presentación de la documentación a la mesa de contratación realizada el día 28 de Abril del 2004 para la adjudicación de la obra de la Casa Consistorial y Consultorio Médico Local».

El Sr. Secretario afirma que el Sr. [REDACTED] como la “La donna é mobile...” de la famosa aria de Verdi.

E) El 30.04.2004 se reúne la Mesa de Contratación con la ausencia ya anunciada de los Srs. [REDACTED] y [REDACTED] para continuar con las labores de calificación de la documentación general presentada por los licitadores, procediéndose a la apertura y examen de los documentos contenidos en el sobre A de la empresa Gobercons S.L., así como de la documentación requerida a la empresa Mantenimientos y Construcciones Alcuba S.A. en cumplimiento del acuerdo de la Mesa en su sesión del día 28.04.2004.

La Mesa consideró que con la celebración del acto se solventaba y subsanaba el error del Sr. Secretario, quedando plenamente salvaguardados, tanto los intereses de los licitadores —que en ningún momento han estado desprotegidos—, como la corrección del procedimiento. Consideró igualmente que las idénticas peticiones formuladas por el Sr. [REDACTED] y la Sra. [REDACTED], Portavoces de los Grupos Políticos Partido Popular y URCyL, respectivamente, instando a la no realización del acto, carecían de fundamento

y que estaban formuladas con manifiesta mala fe y obvio interés de entorpecer torticeramente el normal funcionamiento de la actividad municipal. A la vista de ello y del resultado del examen de la referida documentación, la Mesa de Contratación acordó admitir a todos los licitadores y mantener el calendario previsto en el anuncio de licitación publicado y, en consecuencia, proceder a la apertura de las proposiciones económicas en acto público que se celebraría a las 13 horas del día 3 de mayo de 2004, procediéndose acto seguido a cursar las correspondientes convocatorias.

F) El 03.05.2004 se procede en acto público, con presencia de la totalidad de los miembros de la Mesa de Contratación y de un representante de la empresa licitadora Construcciones y C. Magro S.L., a la apertura de los sobres **B** en los que se contienen las ofertas económicas, resultando que la oferta más favorable es la formulada por Construcciones y C. Magro S.L. y la menos ventajosa la formulada por la empresa Gobercons S.L.

Finaliza el Sr. Secretario preguntándose cómo es posible que el Sr. ██████████, con el que habló personalmente contándole con detalle lo ocurrido cuando no habían transcurrido 40 minutos desde que finalizó el acto del día 28.04.2004, tenga la desvergüenza de mentir afirmando en su escrito de fecha 03.05.2004 que el sobre de Gobercons S.L. apareció siete horas después de finalizado referido acto. Se pregunta igualmente cómo es posible que la Sra. ██████████ mienta descaradamente afirmando en su panfleto que el sobre en cuestión aparece horas después y que el Sr. Secretario no tenía conocimiento de su existencia. Se pregunta también qué pretenden al mentir así: ¿Pretende la Sra. ██████████ pescar en río revuelto y asegurarse un puesto en las próximas elecciones locales para evitar de nuevo que, en su condición de funcionaria, la destinen a Soria como estaba previsto, haciendo un uso bastardo de la institución más sagrada de la democracia, cual es el sufragio universal? Respecto al Sr. ██████████ el Secretario se pregunta si, al mentir así, pretende castigarle por informar desfavorablemente una solicitud de licencia urbanística en un terreno que era de su propiedad en la C/ Agustín Tamames –cosa que seguramente le impidió obtener pingües ganancias–, o bien pretende castigarle también por no haberse dejado utilizar en sus aventuras ante el Tribunal de Cuentas.

Acto seguido el Sr. Secretario manifiesta su indignación expresando la repugnancia que le produce la cercanía a los Srs. ██████████ ██████████ y ██████████ y solicitando la venia de la Presidencia para cambiar de lugar en la mesa, alejándose de referidas personas. La Presidencia accede a lo solicitado.

D. ██████████ Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular: Manifiesta que se alegra de que el Sr. Secretario dude de su cordura. Pone en evidencia la contradicción existente entre el certificado de Secretaria de fecha 27.04.2004 y el acta de 28.04.2004. Afirma que no se trata de un error, que es tipificado en el artículo 105.2, sino de un defecto de procedimiento y que duda del verdadero motivo de tal defecto. Finaliza diciendo que en Cabrerizos se ha producido una situación similar y han anulado el procedimiento.

D<sup>a</sup> ██████████ Portavoz del Grupo Municipal URCyL: Dice que flipa con lo de las llamadas telefónicas que no justifican nada. Indica que no duda del buen hacer del Secretario y que no entra en su cabeza que se confunda. Manifiesta que no acepta convocatorias verbales, sino por escrito. Finaliza afirmando que no quiere incurrir en ninguna responsabilidad penal o de cualquier tipo y que por ello ha solicitado la creación de una comisión investigadora, añadiendo que su trabajo y sus obligaciones familiares no le permiten disponer de todo el tiempo.

El Sr. Alcalde agradece al Sr. Secretario su detallado informe en el que queda patente que lo ocurrido no es sino un error administrativo sin consecuencias. Se dirige a la Sra. [REDACTED] para invitarla, a la vista de las veladas acusaciones por ella vertidas, a que haga públicas las imputaciones que le consten o formule denuncia ante el Juzgado de Guardia. Indica a la Concejala que si su trabajo o sus obligaciones familiares le impiden atender el cargo, que lo abandone, recordándola que, como funcionaria, la Ley le permite disponer del tiempo que sea preciso para el ejercicio de sus funciones de Concejala. Finaliza el Sr. Alcalde manifestando que en un acto público –como lo es esta sesión plenaria– se ha dado amplia y detallada información de lo ocurrido, acreditándose la inexistencia de perjuicios para nadie con motivo del error del Sr. Secretario, y que, por tanto, el Grupo Socialista considera innecesaria la creación de una comisión investigadora del incidente, anunciando que votarán en contra de la propuesta formulada por los Srs. [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED].

Sometido el tema a votación, se producen tres votos a favor y cuatro en contra de la propuesta de creación de una comisión de investigación sobre las irregularidades que se han producido en la presentación de la documentación a la mesa de contratación realizada el día 28 de Abril del 2004 para la adjudicación de la obra de la Casa Consistorial y Consultorio Médico Local.

#### **IV.- Proposición de la Alcaldía sobre adjudicación del contrato para la ejecución de la obra Edificio para Casa Consistorial y Consultorio Médico Local, Cuarto Desglosado.**

Por Secretaría se da lectura a la siguiente proposición de la Alcaldía:

**«PROPOSICIÓN QUE SE SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL ART. 82.3 DEL R.D. 2586/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.**

**ASUNTO: Adjudicación del contrato para la ejecución de la obra Edificio para Casa Consistorial y Consultorio Médico Local, Cuarto Desglosado.**

**Visto y analizado el expediente de contratación por subasta del contrato de la obra de «EDIFICIO PARA CASA CONSISTORIAL Y CONSULTORIO MÉDICO LOCAL, CUARTO DESGLOSADO».**

**Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 03.05.2004 en la que se propone la adjudicación del contrato a la empresa Construcciones y C. Magro S.L., por haber formulado la oferta más favorable.**

**Vistos los escritos de alegaciones formulados por el Concejal D. [REDACTED], de fecha 04.05.2004, registrado de entrada el mismo día con el número 393, y por la Concejala D<sup>a</sup> [REDACTED], de fecha 04.05.2004, registrado de entrada el mismo día con el número 396.**

**Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO. Desestimar por inconsistentes las citadas alegaciones formuladas por los Concejales D. [REDACTED] y D<sup>a</sup> [REDACTED] de forma que la común petición de ambos Ediles en el sentido de que en el Acta de la Mesa de Contratación de referencia, de fecha**



03.05.2004, sobra o no debe incluirse la frase “la Mesa ... , por unanimidad, propone al Órgano de contratación la adjudicación del contrato a la empresa Construcciones y C. Magro S.L., por haber formulado la oferta más favorable”, a de rechazarse de plano pues tal propuesta unánime consta en el Acta que, tras ser leída ante todos los miembros de la Mesa, fue firmada por los mismos, siendo por otra parte rotundamente falsa la afirmación de la Sra. [REDACTED] de que manifestó su negativa a firmar el documento y de que fue invitada a hacerlo como condición para poder presentar posteriormente reclamaciones o alegaciones. Desde luego, la Sra. [REDACTED] tiene el derecho –como cualquier ciudadano– a presentar ante la Administración los documentos que le venga en gana, derecho que, naturalmente, no puede quedar condicionado a la firma de un acta. Igualmente debe rechazarse la petición de ésta Concejala para que se incluyan en el texto del Acta determinados párrafos: El Acta, como se ha indicado, fue redactada por el Sr. Secretario, leída íntegramente ante todos los miembros de la Mesa y firmada voluntariamente por éstos. Por otra parte, en el transcurso de la sesión de la Mesa la Presidencia dio pie a que, con anterioridad a la apertura de las proposiciones económicas, los miembros realizaran las intervenciones que estimaran oportuno, derecho del que hicieron uso tanto la Sra. [REDACTED] como el Sr. [REDACTED]. Respecto a las reiteradas referencias de éste último Concejal sobre su decisión de impugnar o pedir anulaciones, solo cabe informar al Edil del derecho que le asiste de ejercer tales decisiones ante las jurisdicciones competentes y animarle a hacer uso del mismo si lo considera procedente pero, eso sí, a su costa.

**SEGUNDO.** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato a la empresa Construcciones y C. Magro S.L., por el precio de 247.329,23 euros, para la realización del contrato de la obra de «EDIFICIO PARA CASA CONSISTORIAL Y CONSULTORIO MÉDICO LOCAL, CUARTO DESGLOSADO» por procedimiento abierto mediante subasta.

**TERCERO.** Disponer el gasto con cargo a la partida 43.62 del Presupuesto vigente de gastos.

**CUARTO.** Que se notifique al adjudicatario, en el plazo de diez días, el presente Acuerdo y se le requiera para que dentro de los quince días naturales siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por importe de 9.893,17 euros y se le cite para formalizar el contrato administrativo.

**QUINTO.** Publicar la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de cuarenta y ocho días, contado desde la fecha de adjudicación del contrato, y, una vez formalizada la adjudicación, efectuar la comunicación al Registro Público de Contratos al que se refiere el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Monterrubio de Armuña a 5 de mayo de 2004. El Alcalde. Fdo.: [REDACTED]

»

Efectuada la correspondiente votación en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 82.3 del RD 2568/1986, de 28 de marzo, el Pleno por cuatro votos a favor y tres en contra ACUERDA ratificar la inclusión del punto en el orden del día.

El Sr. Alcalde, justifica el contenido de la proposición en base a lo establecido en el art. 83 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, procediendo a dar lectura de su contenido.

Por Secretaría se da lectura a las Actas de la Mesa de Contratación de fechas 28.04.2004, 30.04.2004 y de 03.05.2004, así como de los escritos presentados por el Sr. [REDACTED] y por la Sra. [REDACTED], registrados de entrada el 04.05.2004 con los números 393 y 396, respectivamente.

D. [REDACTED], Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular: Manifiesta que se ha dicho que lo ocurrido es un error, pero el error es definido en el art. 105.2 de la Ley 30/92 como algo numérico o leve y que todo lo que no sea eso no es un error. Cita a continuación al art. 60 bis del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, manifestando que tal norma dice que hay que suspender el procedimiento cuando de la documentación se desprenden dudas, afirmando que hay dudas en cuanto a los documentos presentados y que hay una anomalía en el procedimiento. Insiste en que se suspenda el procedimiento, como ya se suspendió en otra ocasión por otro error cometido.

D<sup>a</sup> [REDACTED], Portavoz del Grupo Municipal URCyL: Compara la situación de este Ayuntamiento con la ocurrida recientemente en el Ayuntamiento de Cabrerizos, poniendo de manifiesto la diferente manera de actuar de ambas entidades. Indica que no ha existido transparencia y que en ningún momento se ha informado de lo acaecido. Finaliza diciendo que no ha habido mala fe por su parte.

El Sr. Alcalde explica al Sr. [REDACTED] que el motivo por el que se paralizó el procedimiento por Acuerdo Plenario de 01.04.2004 fue debido a que la anomalía detectada podía invalidarlo, cosa que no ocurre en esta ocasión. A la Sra. [REDACTED] le indica que ha perdido el norte, que decir que no se le han dado explicaciones del incidente es tomar a los Concejales por tontos, ya que se le han proporcionado ampliamente y con detalle desde el principio. Finaliza afirmando su convencimiento de que los Grupos Municipales Partido Popular y URCyL han actuado con mala fe y que no van a conseguir que se retrase la finalización de la obra.

Sometido el tema a votación, el Pleno por cuatro votos a favor y tres en contra resuelve asumir la Proposición de la Alcaldía elevándola a la categoría de Acuerdo.

### **V.- Dación cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 28.04.2004, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2003.**

Por Secretaría se da lectura de la Resolución de la Alcaldía de fecha 28.04.2004, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2003, que a continuación se transcribe literalmente:

**«Dada cuenta del contenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2003, formulada a tenor de lo dispuesto en los arts.172 a 174 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y normativa de desarrollo, esta Alcaldía, en uso de las competencias que le confiere las disposiciones antes mencionadas, RESUELVE:**

**PRIMERO. Aprobar la citada Liquidación del Presupuesto de 2003, presentando el Resultado Presupuestario y el Estado de Remanente de Tesorería siguientes:**

## RESULTADO PRESUPUESTARIO

<b>1 Derechos Reconocidos Netos</b>	<b>241.397,92</b>
<b>2 Obligaciones Reconocidas Netas</b>	<b>339.396,55</b>
<b>3 Resultado Presupuestario (1-2)</b>	<b>-97.998,63</b>
<b>4 Desviaciones positivas de Financiación</b>	<b>0,00</b>
<b>5 Desviaciones negativas de Financiación</b>	<b>41.767,37</b>
<b>6 Gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería</b>	<b>9.735,74</b>
<b>7 Resultado de Operaciones Comerciales</b>	<b>0,00</b>
<b>Resultado Presupuestario Ajustado (3-4+5+6+7)</b>	<b>-46.495,52</b>

## ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA A 31.12.2003

<b>1 (+) DEUDORES PDTES. DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO</b>		<b>41.956,25</b>
De presupuesto de Ingresos. Presupuesto Corriente.	21.015,64	
De presupuesto de Ingresos. Ptos. cerrados	23.835,10	
De operaciones Comerciales	0,00	
De recursos de otros entes públicos	0,00	
De otras operaciones No presupuestarias	5.102,98	
Menos = Saldos de dudoso cobro	7.995,78	
Menos = Ingr. realizados pdtes. de aplic. definitiva	1,69	
<b>2 (-) ACREEDORES PDTES. DE PAGO EN FIN DE EJERCICIO</b>		<b>17.901,04</b>
De presupuesto de Gastos. Presupuesto Corriente.	9.226,53	
De presupuesto de Gastos. Ptos. cerrados	0,00	
De presupuesto de Ingresos	0,00	
De operaciones Comerciales	0,00	
De recursos de otros entes públicos	0,00	
De otras operaciones No presupuestarias.	8.674,51	
Menos = Pagos realizados pdtes. de aplic. definitiva	0,00	
<b>3 (+) FONDOS LIQ. EN LA TESORERIA A FIN DEL EJERC.</b>		<b>7.676,49</b>
<b>4 REMANENTES DE TESORERIA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA</b>		<b>0,00</b>
<b>5 REMAN. DE TESORERIA PARA GASTOS GRALES (1-2+3-4)</b>		<b>31.731,70</b>
<b>REMANENTE DE TESORERIA TOTAL ( 4 + 5 )</b>		<b>31.731,70</b>

**SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre de acuerdo con lo previsto en el artículo 174.4 de la Ley 39/1988, de 28**

de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**TERCERO.** Remitir copia a la Delegación de Hacienda y a la Comunidad Autónoma.

Dado en Monterrubio de Armuña a 28 de abril del 2003, ante mí, el Secretario, que doy fe.»

## **VI.- Proposición de la Alcaldía, a propuesta del Grupo Municipal Socialista, sobre gestión de los residuos en la provincia.**

Por Secretaría se da lectura a la siguiente proposición de la Alcaldía:

**«PROPOSICIÓN QUE SE SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL ART. 82.3 DEL R.D. 2586/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.**

**ASUNTO:** Gestión de los residuos en la provincia.

Desde el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, somos conscientes de la situación insostenible de la gestión de los residuos en nuestra provincia. La situación es especialmente grave si tenemos en cuenta, además, que los distintos vertederos de nuestra provincia están colmatados o disponen de pocos meses de vida útil, esto sin contar los vertederos incontrolados existentes en la actualidad.

Durante los últimos meses, la preocupación por esta situación hizo que el Grupo Socialista en el Pleno Provincial presentara una moción para que a través de Consorcio GIRSA, “...se desarrollara con carácter urgente un Plan de Emergencia que, coordinado con la Junta de Castilla y León, desarrolle actuaciones a corto y medio plazo con el objetivo de paliar, en la medida de lo posible, los efectos negativos en la salud pública y el medio ambiente que conlleva la dilación de las obras del C.T.R. provincial, y a los que los municipios y mancomunidades no pueden por si solos hacer frente...”.

Del mismo modo, desde las Cortes de Castilla y León, a propuesta del Grupo Socialista, se aprobó, en el mes de febrero, una resolución conjunta en la que se comprometía la elaboración de un Plan Transitorio que resolviera la gestión de los residuos en la provincia hasta que las obras del C.T.R provincial hubieran concluido.

Este Plan Transitorio, según la resolución aprobada:

- Debería contar con la máxima participación y consenso de los afectados y de todas las administraciones responsables.
- Debería ser garante del cumplimiento de la normativa ambiental.
- Garantizaría el sellado de los vertederos incontrolados.
- Se comprometería a poner en marcha en un mayor número de municipios de nuestra provincia la recogida selectiva en doble bolsa.

- E iría acompañado de la financiación suficiente para garantizar su desarrollo.

Todos estos compromisos se han incumplido en el Plan Propuesto por la Junta de Castilla y León.

Por lo tanto, la preocupación y responsabilidad de este Grupo para intentar llevar a cabo propuestas y actuaciones que resuelvan esta grave situación es constatable.

Desde nuestra responsabilidad política y competencias municipales, queremos seguir planteando actuaciones que aminoren esta grave crisis de los residuos en nuestra provincia. Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña presenta para su aprobación en pleno la siguiente propuesta de Acuerdo:

1.- Instar a la Junta de Castilla y León para que, en el periodo más breve posible y con el escrupuloso cumplimiento de la legislación vigente, ponga en funcionamiento un centro de tratamiento de residuos provincial que resuelva la situación actual.

2.- Instar a la Junta de Castilla y León para que incluya en el Plan Transitorio actuaciones que contemplen la recogida selectiva en doble bolsa (que consiste en separar la fracción orgánica para la elaboración de compost ó abono, del resto de los residuos que irían a la Planta de Clasificación de Envases. Según el Plan Piloto puesto en marcha durante algunos meses, este modelo de gestión puede garantizar que el 22% de los residuos no vaya a depósito en vertedero y sea gestionada adecuadamente).

3.- Instar a la Junta de Castilla y León para que incluya a nuestro municipio entre aquellos que desarrollarán, a través del Plan Transitorio, la recogida selectiva en doble bolsa.

4.- Garantizar el compromiso de colaboración de nuestro municipio con la Junta de Castilla y León para el correcto desarrollo de la recogida selectiva.

En Monterrubio de Armuña a 5 de mayo de 2004. El Alcalde. Fdo.: [REDACTED]

»

El Sr. Alcalde, justifica el contenido de la proposición.

D. [REDACTED], Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular: Inicia su intervención, siendo interrumpido por la Alcaldía advirtiéndole que debe ceñirse al asunto que se trata. Continúa el [REDACTED] pidiendo a la Alcaldía que le convenza de las ideas que tiene respecto del tratamiento de residuos.

D<sup>a</sup> [REDACTED], Portavoz del Grupo Municipal URCyL: Se manifiesta de acuerdo con la proposición.

Sometido el tema a votación, el Pleno por cinco votos a favor y dos en contra resuelve asumir la Proposición de la Alcaldía elevándola a la categoría de Acuerdo.

## **VII.- Designación de miembros de la Mesa Electoral que habrá de actuar en el proceso del día 13.06.2004.**

El Pleno, conforme a los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, procede a realizar sorteo para la designación de los miembros

titulares y suplentes de la Mesa Electoral que ha de actuar en el proceso del día 13 de junio, dando el siguiente resultado:

CARGO EN LA MESA	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE
Presidente/a	██████	██████	██████
1º Vocal	██████	██████	██████
2º Vocal	██████	██████	██████
Suplente 1º de Presidente/a	██████	██████	██████
Suplente 2º de Presidente/a	██████	██████	██████
Suplente 1º de 1º Vocal	██████	██████	██████
Suplente 2º de 1º Vocal	██████	██████	██████
Suplente 1º del 2º Vocal	██████	██████	██████
Suplente 2º del 2º Vocal	██████	██████	██████

### **VIII.- Preguntas formuladas en el último Pleno Ordinario pendientes de contestar.**

Por la Alcaldía se procede a responder a las preguntas formuladas en el último Pleno Ordinario pendientes de contestar.

A la tercera pregunta formulada por la Sra. ██████, contesta diciendo que se formuló oferta genérica ante la Oficina de Empleo correspondiente con el perfil adecuado a los puestos que se pretendían cubrir, se estudiaron los currículos de los candidatos, se efectuaron entrevistas con ellos en las que se consideró la empatía, disponibilidad, presencia y ganas de trabajar. Como resultado de tales operaciones se seleccionó a dos de los cinco candidatos que se presentaron al puesto. En cuanto al ruego formulado por la Sra. ██████ en relación con el gasto de las fotocopias de determinado comunicado repartido a los vecinos, el Sr. Alcalde muestra la correspondiente factura.

A la pregunta tercera formulada por el Sr. ██████, el Sr. Alcalde contesta que no está prevista actuación o iniciativa alguna.

A la pregunta quinta formulada por el Sr. ██████, el Sr. Alcalde contesta diciendo que la valoración que se hace es negativa y que son rémoras del pasado que han afectado de forma importante a la Tesorería Municipal.

A la pregunta sexta formulada por el Sr. ██████, el Sr. Alcalde contesta diciendo que la actual Corporación no ha pagado expropiación alguna, sino los intereses impuestos en la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, procediéndose a contabilizar el pago en fecha 10.11.2003 mediante asiento nº 748, quedando afectadas las siguientes cuentas: 0030 CREDITOS DISPONIBLES, 004 PRESUPUESTO DE GASTOS: GASTOS AUTORIZADOS, 005 PRESUPUESTO DE GASTOS: GASTOS COMPROMETIDOS, 400 ACREEDORES POR OBLIGACIONES RECONOCIDAS, PRESUPUESTO CORRIENTE, 410 ACREEDORES POR PAGOS ORDENADOS, PRESUPUESTO CORRIENTE, 57101 CAJA DUERO CTA. CTE 2104-0163-09-9105077525 Y 6493 JURIDICOS Y CONTENCIOSOS.

A la pregunta séptima formulada por el Sr. ██████, el Sr. Alcalde contesta diciendo que en conversaciones con el representante de empresa Sanzar 1000 SL, éste ha manifestado su falta de interés en el asunto y que nada hay que solucionar.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 15:36 horas. Doy fe.

El Alcalde

El Secretario